



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 101-2022-GRA-PECHINECAS

Nuevo Chimbote, 07 de junio del 2022.

VISTO:

El Informe N° 105-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 03 de junio del 2022, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, la asignación de fondos por encargo interno por la suma de S/ 3,000.00, a nombre del Ing. Elvin Erasmo Calonge Angulo, para realizar los pagos que conllevan el registro definitivo de independización del Proyecto Especial Chinecas en la SUNARP; -----

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHINECAS fue creado mediante Decreto Supremo N° 072-85-PCM de fecha 05-09-1985, como Órgano Desconcentrado del Instituto Nacional de Desarrollo – INADE; posteriormente, mediante Decreto Supremo N° 051-2007-PCM, la entidad fue transferida al Gobierno Regional de Ancash, con el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 728 y normas conexas, en ese sentido las contrataciones de personal están al amparo de las normas que correspondan al citado régimen laboral;-----

Que, de conformidad con el Art. 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización: "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativo en los asuntos de su competencia (...).";-----

Que, en el Artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "DIRECTIVA General de Tesorería", aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, en su numeral 40.1 establece que el encargo interno; "Consiste en la entrega de dinero, para utilizarse mediante la modalidad de encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de sus objetivos institucionales, y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución, debiendo establecerse el objeto del encargo y los conceptos del gasto, entre otros." -----

Que, mediante Informe N° 105-2022-GRA-P.E.CHINECAS/ADM, de fecha 03 de junio del 2022, mediante el cual el Jefe (e) de la Oficina de Administración, solicita a la Gerencia General del Proyecto Especial Chinecas, la asignación de fondos por encargo interno por la suma de S/ 3,000.00, a nombre del Ing. ELVIN ERASMO CALONGE ÁNGULO, Gerente (e) de Desarrollo Agropecuario y PI, para realizar el pago de recursos de independización de 21 predios (parcelas y predios) en el Subsector CH-1 perteneciente al área remanente del Proyecto Especial Chinecas ante la SUNARP; tal es así que al amparo de la Directiva General de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, se debe proceder a emitir dicho acto resolutorio disponiendo el encargo interno a nombre del referido servidor, como responsable de la ejecución y rendición del gasto; -----

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N°051-2007-PCM, la Resolución del Consejo Directivo del Proyecto Especial CHINECAS N°001-2021-GRA-D/PRE de fecha 17 de mayo de 2021, en uso de las atribuciones, señaladas en el Artículo



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PROYECTO ESPECIAL CHINECAS

Ing. Eduen Matos Rosales
Responsable del Portal de Transparencia
Ley N° 27806 R.G. 004-2020 P.E. CHINECAS

23/06/2022

10:18 a.m

23° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Proyecto Especial CHINECAS, aprobado con Ordenanza Regional N°0006-2010-REGION ANCASH/CR; y con los vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Agropecuario y PI y la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHINECAS; -----

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR, al Ing. **ELVIN ERASMO CALONGE ÁNGULO**, Gerente (e) de Desarrollo Agropecuario y PI del Proyecto Especial Chinecas, el **Encargo de Anticipo Interno**, por el monto de S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 soles), como responsable de los gastos para realizar el pago de recursos de independización de 21 predios (parcelas y predios) en el Subsector CH-1 perteneciente al área remanente del Proyecto Especial Chinecas ante la SUNARP. -----

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el responsable del Encargo Interno, de acuerdo a ley, deberá rendir las cuentas una vez culminado el cumplimiento del encargo.

ARTICULO TERCERO: NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo al interesado y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para la asignación presupuestal de los recursos pertinentes, y demás Oficinas para su estricto cumplimiento y demás fines. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



JEFF EDUARDO CÁRDENAS CONCHA
Gerente General (e) del P.E.CHINECAS